

SEGUNDA ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO DE LA COMARCA DE DOÑANA" POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN QUE CULMINE EL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE PREVIAMENTE SELECCIONADO.

En la ciudad de Sevilla, a 17 de Febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luciano Alonso Alonso, Consejero suplente de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 6/2015, de 26 de enero, por el que se dispone la suplencia en el cargo de titulares de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, de Fomento y Vivienda y de Turismo y Comercio.

Y de otra, D. José Solís de la Rosa, en representación de la entidad promotora de turismo sostenible "Asociación para el Desarrollo del Territorio de la Comarca de Doñana", con cargo de Presidente, que acredita su capacidad para actuar en nombre y por cuenta de dicha Asociación, constituida el día 25 de marzo de 2008, y seleccionada mediante Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 11 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la entidad Promotora de Turismo Sostenible "Asociación para el Desarrollo del Territorio de la Comarca de Doñana" por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de turismo sostenible para la realización de un segundo plan de acción que culmine el Programa de Turismo Sostenible previamente seleccionado.

SEGUNDO.- Que con fecha 31 de octubre de 2014 se firmó la Primera Adenda modificativa del Convenio señalado en la que se modifica el cuadro de distribución de las aportaciones de la subvención otorgada por anualidades establecido en la Cláusula Tercera aumentando la cantidad dispuesta para la anualidad 2014 a 169.037,63€ y disminuyendo la de 2015, la cual se establece en 156.034,73€, quedando como se adjunta:

2014	2015	2016
169.037,63 €	156.034,73 €	108.357,46 €

TERCERO.- Que con fecha 20 de octubre de 2014 tuvo entrada en el registro de esta Consejería renuncia a los proyectos del Promotor del Segundo Plan de Acción denominados “Gestión del Plan de Acción (Auditoría)” y “Doñana en Foco” con una subvención por valor de 6.600€ y 12.705€ respectivamente.

CUARTO.- Con fecha 7 de noviembre se recibe también renuncia a los proyectos del Promotor denominados “Acciones Promocionales de la ITS” y “Comarca de Doñana Rociera” con una subvención por valor de 30.637,2€ y 12.204€ respectivamente.

QUINTO.- Que posteriormente con fecha 19 de noviembre de 2014 se recibe renuncia del proyecto denominado “Estampas de Doña Ana, Museo al aire libre” cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa con una subvención de 54.000€.

SEXTO.- Por último con fecha 18 de diciembre de 2014 se reciben las últimas renunciaciones hasta la fecha de los proyectos denominados “Portal plataforma web” y “Servicio de guías intérpretes” cuyo beneficiario es “Bioritmo, S.L” con una subvención de 21.061,6€ y 5.062€ respectivamente.

En consecuencia, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la relación de proyectos específicos que integran el segundo Plan de Acción del Programa de Turismo Sostenible de Doñana según se refleja en el cuadro adjunto (Anexo), quedando fijada la subvención al mismo en 291.160,02 euros.

SEGUNDO.- Modificar el cuadro de distribución de aportaciones de la subvención otorgada por anualidades establecido en la Cláusula Tercera de la siguiente forma:

2015	2016
218.370,01	72.790,01

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO
P.S Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26 de enero
EL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.


Fdo. Luciano Alonso Alonso.

LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
TERRITORIO DE LA COMARCA DE DOÑANA.


Fdo. José Solís de la Rosa.

ANEXO

SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN DE LA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE DE DOÑANA
RELACIÓN DE ACTUACIONES

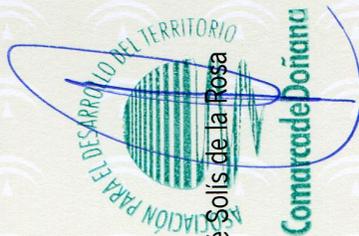
NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE EJECUTA	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN	%	Ayuda de Estado si/no/minimis
Ruta Literaria y Monumental Centenario Platero y Yo	Ayto. de Moguer	137.540,70€	82.524,42€	60%	NO
Adecuación del Punto de Información Turística de Matalascañas	Ayto. de Almonte	5.400€	3.240€	60%	NO
Doñana Fotográfica	Doñana Nature, S.L	13.489€	5.395,6€	40%	minimis
Hotel Fluvial Pueblamarina	Pueblamarina S.L	505.852,38€	200.000€	39,53%	minimis
TOTAL		662.282,08€	291.160,02€		

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO
P.S Decreto de la Presidenta 6/2015, 26 de enero
EL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



Fdo. Luciano Alonso Alonso.

LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
TERRITORIO DE LA COMARCA DE DOÑANA



Fdo. José Solís de la Rosa